

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.247/2014

Con fecha 19 de febrero de 2014 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 1554, del tenor literal siguiente:

"La UNESCO define el patrimonio cultural inmaterial como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".

Los patios cordobeses recibieron esa distinción el 6 de diciembre del 2012.

El objetivo de la declaración es contribuir a su salvaguardia, entendiéndose por tal la adopción de medidas cuya finalidad sea garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, y en todo caso, esto comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Al objeto de establecer estos mecanismos es vital contar con el apoyo y conformidad de los principales actores que son en este caso los propietarios de los patios, fundamentalmente de aquellos que participan en el Concurso convocado por el Ayuntamiento en tanto que el mismo es un elemento de su integración en el mayo cordobés.

Consciente de todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba quiere adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de las personas, bienes y el orden público durante la Fiesta de los Patios y el Concurso, dar una información y atención adecuadas a los turistas que en estas fechas visitan Córdoba, difusión de los

valores culturales de la fiesta, apoyo al sector hostelero y comercial, facilitar una adecuada política de aparcamientos durante el festival, y sobre todo el apoyo a los propietarios de los patios en las labores de regulación de flujos de visitantes y atención durante los tiempos de espera.

En estas actividades se encuentran implicadas la casi totalidad de las Delegaciones y Entes Públicos municipales, pero es necesario dotar a estas actuaciones de la debida coordinación a fin de evitar duplicidades o lagunas.

Es por ello que, sin perjuicio de que desde la Delegación de Fiestas y Tradiciones populares del Ayuntamiento de Córdoba se dirijan todas aquellas actuaciones que tienen por objeto la aprobación de las Bases del concurso de patios y las actividades propias del Festival que tendrá lugar del 5 al 18 de mayo y el desarrollo del mismo, he resuelto:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación la coordinación de la organización del Festival de los Patios de Córdoba a celebrar entre el 5 y 18 de mayo de 2014, incluida la facultad de conformar las propuestas que se eleven a la Junta de Gobierno Local a través de la expedición del correspondiente visto bueno, así como las relativas a la puesta en marcha de un sistema de Gestión de Información para la ordenación de flujos y control de acceso a los Patios con el suministro del material y servicios de apoyo necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento del mismo.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las Delegaciones y Servicios Municipales y entes Públicos Municipales.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOP a los efectos previstos en el artículo 145.3 del Reglamento Orgánico General. Córdoba, a 19 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, a 21 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.